

## ADENDA No. 2

### CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE DOS MIEMBROS DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)

En Bogotá D.C a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2020, la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU se permite informar a todos los interesados que, el día 15 de diciembre de 2020, se posesionaron ante el CESU los nuevos miembros del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, Jaime Ernesto Díaz Ortiz y Carlos Hernán González Campo, como consecuencia de la convocatoria pública publicada el pasado el seis (6) de julio de 2020.

Considerando que el Doctor González Campo tiene una vinculación con la Universidad del Valle, se hace necesario ajustar las causales de exclusión del proceso de convocatoria en curso, y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5 del Instructivo de Convocatoria que establece:

#### **“ 5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA SER MIEMBRO Y CAUSALES DE EXCLUSIÓN. (...)**

##### **- CAUSALES DE EXCLUSIÓN (...)**

*De acuerdo con lo señalado en el Reglamento del CNA “El Consejo Nacional de Educación Superior – CESU procurará la integración del Consejo Nacional de Acreditación – CNA con expertos de diversas regiones del país, que estén o hayan estado vinculados en Instituciones de diferente naturaleza jurídica, identidad, misión y tipología, sin que puedan designarse dos (2) o más personas con vinculación a una misma Institución.”*

Por ese motivo, serán excluidos los aspirantes que tengan vinculación con las siguientes Instituciones de Educación Superior, por cuanto los miembros actuales del Consejo tienen vinculación con ellas:

- Universidad Industrial de Santander
- Universidad EAFIT
- Universidad de Antioquia
- Universidad de la Salle

***Considerando que en la actualidad se encuentra en proceso una convocatoria para suplir vacantes en el órgano asesor, las instituciones aquí señaladas pueden cambiar, lo cual se informará mediante adenda.***

*(...)”*

Por consiguiente, y recapitulando la posesión del doctor Carlos Hernán González Campo ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, se hace necesario

modificar las causales de exclusión, con el fin de incluir a la Universidad del Valle en el listado de instituciones de educación superior referenciado.

Conforme con lo anterior, la Secretaría Técnica del CESU se permite realizar la siguiente:

### **MODIFICACIÓN ÚNICA**

Modifíquese el numeral 5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA SER MIEMBRO Y CAUSALES DE EXCLUSIÓN., el cual quedará así:

#### **“5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA SER MIEMBRO Y CAUSALES DE EXCLUSIÓN.**

##### **- REQUISITOS PARA SER MIEMBRO Y CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE ADICIONAL**

Los requisitos para participar en la convocatoria son los establecidos en el **Anexo No. 1** de la Convocatoria y tienen carácter clasificatorio.

##### **- CRITERIOS DE CALIFICACIÓN**

Las hojas de vida de los aspirantes que cumplan con los requisitos para participar serán evaluadas por la Secretaria Técnica del CESU, de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación y asignación de puntaje y la escala de valoraciones para el perfil definida en el Anexo No. 1 de la presente convocatoria.

<b>ETAPA</b>	<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE POR CRITERIO</b>	<b>PONDERACIÓN %</b>
<b>I – INSCRIPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS</b>	Formación académica	10	7%
	Experiencia docente	20	7%
	Experiencia en cargos de dirección académica	15	7%
	Trayectoria Investigativa	15	9%
	Experiencia en procesos de acreditación	20	10%
	Experiencia en evaluación de la calidad de la educación superior	20	10%
	<b>SUBTOTAL REQUISITOS</b>		<b>100</b>

	Experiencia en el sector público educativo (adicional y no obligatoria)	10	10%
<b>I - PRESENTACIÓN DE PRUEBAS</b>	Pruebas de conocimiento	20	10%
	Pruebas psicotécnicas	20	10%
	<b>SUBTOTAL PRUEBAS</b>	<b>40</b>	<b>20%</b>
<b>SUBTOTAL ETAPA I</b>		<b>140</b>	<b>70%</b>
<b>II - ENTREVISTA</b>	Entrevista: Componente de conocimiento general del sistema	30	15%
	Entrevista: Habilidades para cargos directivos	30	15%
<b>SUBTOTAL ETAPA II</b>		<b>60</b>	<b>30%</b>
<b>TOTAL</b>		<b><u>200</u></b>	<b><u>100%</u></b>

Aquellos aspirantes que en la etapa I de inscripción y verificación de requisitos obtengan un puntaje igual o superior a 70 puntos, serán citados a pruebas de conocimiento.

Únicamente serán citados a pruebas psicotécnicas y entrevista quienes aprueben las pruebas de conocimiento, por lo que son de carácter eliminatorio.

#### - CAUSALES DE EXCLUSIÓN

De acuerdo con lo señalado en el Reglamento del CNA *“El Consejo Nacional de Educación Superior – CESU procurará la integración del Consejo Nacional de Acreditación – CNA con expertos de diversas regiones del país, que estén o hayan estado vinculados en Instituciones de diferente naturaleza jurídica, identidad, misión y tipología, sin que puedan designarse dos (2) o más personas con vinculación a una misma Institución.”*

Por ese motivo, serán excluidos los aspirantes que tengan vinculación con las siguientes Instituciones de Educación Superior, por cuanto los miembros actuales del Consejo tienen vinculación con ellas:

- Universidad Industrial de Santander
- Universidad EAFIT
- Universidad de Antioquia
- Universidad de la Salle
- Universidad del Valle

**Nota:** Si se evidencian situaciones de inhabilidad, impedimentos o causales exclusión en otra actividad, el aspirante será excluido de la convocatoria.

Se reitera que el aspirante que se encuentre incurso en alguna de las causales de exclusión podrá presentarse a la convocatoria declarando la causal, sin embargo, deberá renunciar a los cargos directivos en las instituciones de educación superior de resultar electo en el proceso antes de posesionarse.

Los aspirantes deberán acreditar todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en los presentes términos de referencia, de lo contrario serán excluidos de la convocatoria. Así mismo, serán excluidos de la convocatoria los aspirantes que tengan vigentes sanciones penales, disciplinarias, fiscales o administrativas.

**No podrán postularse en la convocatoria aquellas personas que actualmente se desempeñen en cargos públicos, relacionados con el sector de la educación superior o que se hayan desempeñado como tales en los últimos 2 años, a excepción de los directivos de instituciones de educación superior públicas quienes podrán presentarse siempre y cuando cumplan con lo dispuesto en el Reglamento del CNA (Acuerdo 01 de 2020.**

**Así mismo, serán excluidos los aspirantes que no aporten en su totalidad la documentación requerida en el presente instructivo. ”**

Es importante aclarar a los aspirantes que las condiciones de la convocatoria se mantienen sin modificación alguna.

Agradecemos de antemano la participación de los interesados en este proceso de selección, el cual permite el fortalecimiento de uno de los organismos más importantes del Sistema de Acreditación Nacional, como es el Consejo Nacional de Acreditación – CNA del cual dependen los procedimientos dirigidos a la acreditación en alta calidad de los programas e instituciones de educación superior en Colombia.

**SECRETARÍA TÉCNICA  
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CESU**